



La Audiencia de Tenerife marca el límite de la usura en el 22% para las revolving suscritas antes de 2010

La Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Santa Cruz de Tenerife ha declarado en una reciente sentencia que, **en los años previos a 2010**, como el Banco de España no había incorporado aún a sus estadísticas oficiales los tipos de interés medios en las operaciones de crédito mediante tarjetas de crédito y *revolving*, cabría apreciar la existencia de usura si el tipo aplicado al crédito litigioso **supera en dos puntos porcentuales** el tipo medio del 20%.

Así pues, la Sala reconoce que, como ya en el 2010 el tipo medio de las tarjetas *revolving* se situó en un 19,32%, cabría entender “que tal sería el valor aplicable a los dos años previos”.

Ponemos en contexto

En julio de 2020, el Juzgado de Primera Instancia n.º 7 de San Cristóbal de La Laguna estimó íntegramente la demanda promovida por la representación procesal de la consumidora y declaró la **nulidad** de la tarjeta de crédito *revolving*, *Affinity Card*, suscrita en julio de 2008 y posteriormente novada y sustituida por una *Visa Affinity*.

La *revolving* declarada nula era una tarjeta de crédito de uso exclusivo en las tiendas físicas y online del **Grupo Inditex** en España.

Palacio de Justicia de Santa Cruz de Tenerife. (Foto: Sergio Méndez)

Disconforme con lo anterior, el BBVA reitera la existencia de **do ...**